



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

## RESOLUCION GENERAL N° 1613

### VISTO:

La Resolución General N° 1584/08, que reglamenta lo establecido en la Ley N° 6.047/07 en su parte pertinente a la obligación Fiscal de los Pequeños Contribuyentes Eventuales incluidos en la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y complementarias – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo; y

### CONSIDERANDO:

Que con la Ley N° 6.047/07, la Provincia del Chaco incorpora una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad que desarrollen los Pequeños Contribuyentes Eventuales incluidos en el Título IV del Anexo de la Ley 24.977 (t.v.), cuya obligación fiscal de presentación y pago de la Declaración Jurada será de periodicidad cuatrimestral;

Que en la Resolución General N° 1584/08, se disponen las obligaciones a ser cumplidas por los contribuyentes encuadrados en dicha categoría, como además las formas que deben observar para su cumplimiento, estableciendo el uso del Formulario SI 2201 en los vencimientos que esta Administración determine;

Que por todo ello, es necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2009, para aquellos contribuyentes encuadrados en las normas citadas precedentemente que tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% con periodicidad cuatrimestral;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establécese que para los Pequeños Contribuyentes Eventuales incluidos en la Ley Nacional N° 24.977(t.v.), sus modificatorias y complementarias – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo-, adherida por Ley Provincial N° 6.047/07 y reglamentada por esta Administración por la Resolución General N° 1584/08, Presentación y pago en Formulario SI 2201 con periodicidad cuatrimestral, rigen los vencimientos que a continuación se indican:

Anticipos 2009	VENCIMIENTO	Dígito Verificador CUIT N°:				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Cuatrimestres						
Enero-Abril	Mayo/2009	12	13	14	15	18
Mayo-Agosto	Septiembre/2009	14	15	16	17	18
Septiembre-Diciembre	Enero/2010	12	13	14	15	18



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

## **//-2- Continuación Resolución General Nº 1613**

**Artículo 2º:** Los contribuyentes que durante el año calendario hayan dejado de pertenecer a la categoría señalada en el artículo primero, deberán dar cumplimiento a las obligaciones en forma mensual. Las infracciones a las normas de la presente resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Tributario Provincial Decreto – Ley Nº 2444/62 (t.v.).

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 ABRIL DE 2009**

Hay tres sellos que dicen: C.P. Armando Daniel Marin, Administrador, ATP; CRA. Viviana Inés Banovach, Coordinador Sectorial Nivel II Dpto. Secretaria Técnica, ATP; CRA. Delmira Nelli Anonis, Asesoría Técnica a/c Dirección de Asuntos Técnicos, ATP.